

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 17/2021

La parte actora allega las constancias de recibido de la notificación personal enviada a la demandada pero no allega la misma cotejada como lo ordena el artículo 291 del C.G.P. .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00100-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUBLE ARRENDADO seguido por MARIA LIBIA ALZATE MORA en contra de MARTHA LUCIA MORALES GALLEGO el envío de la notificación personal realizada a la demandada MARTHA LUCIA MORALES GALLEGO y la constancias de recibido para que obre dentro del mismo, se le requiere para que aporte el formato de notificación personal enviado a la citada demandada debidamente cotejado como lo ordena el artículo 291 del C.G.P.

Igualmente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es envíe la notificación por aviso a la demandada MARTHA LUCIA MORALES GALLGO acompañado de la providencia a notificar. Cuenta con el término de

treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 099 del 18/06/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6106b1842698d99bab706ac1b296c42619cd69303d1ba54438e39bc6f535680

Documento generado en 17/06/2021 03:29:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>